

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>40</b>
LICITACIONES	pág.	<b>45</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>57</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>57</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>57</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>58</b>
VARIOS	pág.	<b>59</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3629-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17887355-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Lucía Soledad BOFFELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía Soledad BOFFELLI como Licenciada en Terapia Ocupacional Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa CERVELLI, concretada mediante Resolución N° 1204/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Terapia Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lucía Soledad BOFFELLI (D.N.I. N° 36.881.039 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3630-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15450429-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de David Andrés NORRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Andrés NORRO como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Cristina RIPULLONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

David Andrés NORRO (D.N.I. N° 32.174.705 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3631-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15567641-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Belén SOLILLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Belén SOLILLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Ángel VENEZIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Belén SOLILLO (D.N.I. N° 32.822.339 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3632-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17935863-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Natalia GUTIERREZ MANZIONE (D.N.I. N° 34.515.661- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3633-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19027379-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Francisco DIAZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco DIAZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Edith DUVIVIER, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Juan Francisco DIAZ (D.N.I. N° 35.017.351 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que es designado es considerado insalubre de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3634-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15570281-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Sofía RICCARDI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía RICCARDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.652 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Sofía RICCARDI (D.N.I. N° 35.229.068 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3635-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15936023-GDEBA-HZGADRMSALGP por el cual tramita la designación de Juan Martín MIRADA RABBIONE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Martín MIRADA RABBIONE como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que para la designación propiciada, se utilizara una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico -Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Juan Martín MIRADA RABBIONE (D.N.I. N° 31.164.365 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3636-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17833512-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Daniela Jorgelina VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Jorgelina VEGA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daniela Jorgelina VEGA (D.N.I. N° 31.821.758 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3637-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15566045-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de María Clara OREJAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara OREJAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Omar COLOMBO, concretada mediante Resolución 11112 N° 3158/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

María Clara OREJAS (D.N.I. N° 32.257.468- Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Clara OREJAS (D.N.I. N° 32.257.468 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3638-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09285855-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Gretel Elizabet MONTES en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gretel Elizabet MONTES como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con un (1) cargo vacante creado oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gretel Elizabet MONTES (D.N.I. N° 34.500.563- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Gretel Elizabet MONTES (D.N.I. N° 34.500.563 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3639-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12586476-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Matías MAMANI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Matías MAMANI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ludmila Graciela MALISCHEVSKI, concretada mediante Resolución N° 11112 704/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Matías MAMANI (D.N.I. N° 32.844.409 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3640-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18339483-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Juliana VISMARA en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana VISMARA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto GAVALDA, concretada mediante Resolución 11112 N° 78/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juliana VISMARA (D.N.I. N° 34.828.772- Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3641-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17431429-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de David SZTOKHAMER en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David SZTOKHAMER como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemí SCHWENZEL, concretada mediante Resolución N° 1182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

David SZTOKHAMER (D.N.I. N° 34.212.918- Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3642-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17123157-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia ESCOBAR FERESIN en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia ESCOBAR FERESIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que para la designación propiciada, se utilizará una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Florencia ESCOBAR FERESIN (D.N.I. N° 34.851.406 - Clase 1989).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, Florencia ESCOBAR FERESIN (D.N.I. 34.851.406 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTICULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3643-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-12319365-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Viviana Natalia GIZZI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Viviana Natalia GIZZI como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Silvia PERVIEUX, concretada mediante Resolución 11112 N° 3553/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Viviana Natalia GIZZI (D.N.I. N° 32.577.002- Clase 1986).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3644-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15132343-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Laura BORDENAVE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura BORDENAVE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa GUERRA, concretada mediante Resolución N° 1212/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ana Laura BORDENAVE (D.N.I. N° 35.992.207 - Clase 1991).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3645-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-1555213-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual tramita la designación de Florencia Luciana POSE en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Luciana POSE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que para la designación propiciada, se utilizará la vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678).

Florencia Luciana POSE (D.N.I. N° 34.258.065- Clase 1989).

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3646-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17351225-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual tramita la designación de Belén Alejandra PESOLANO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Alejandra PESOLANO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Alberto MEDELA, concretada mediante Resolución 11112 N° 412/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Belén Alejandra PESOLANO (D.N.I. N° 35.951.403 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Belén Alejandra PESOLANO (D.N.I. N° 35.951.403 - Clase 1992) en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 650 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3647-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15877576-GDEBA-HIJAEMSALGP por el cual tramita la designación de Ingrid Yanina MUSIN en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ingrid Yanina MUSIN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosana Graciela CORAZZA, concretada mediante Resolución 11112 N° 1843/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado

de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ingrid Yanina MUSIN (D.N.I. N° 34.792.229 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3648-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07407409-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Victoria AZPELICUETA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria AZPELICUETA como Médica Asistente Interina como Licenciada en Psicología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delma Beatriz DESIA, concretada mediante Resolución N° 869/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Victoria AZPELIQUETA (D.N.I. N° 35.640.728 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3649-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16706873-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por el cual tramita la designación de María Alejandra LEMOS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Alejandra LEMOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y o Medicina Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Joaquín LEGUIZAMON, concretada mediante Resolución N° 970/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y o Medicina Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Alejandra LEMOS (D.N.I. N° 26.803.952 - Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, María Alejandra LEMOS (D.N.I. N° 26.803.952 - Clase 1978) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3650-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15963516-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noemí Soledad TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noemí Soledad TORRES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Esperanza Albina FERRIN, mediante la Resolución 11112 N° 771/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) Noemí Soledad TORRES (D.N.I. 30.590.882 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -.- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3651-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-19649758-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Andrés MANTIÑAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Andrés MANTIÑAN como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2020;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Carlos Javier ROJAS MOLINA mediante la Resolución N° Resolución 11112 N° 190/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que el agente propiciado se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Fernando Andrés MANTIÑAN (D.N.I. 30.370.033 - Clase 1983)

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3652-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-17984976-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Celeste CHONG, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Celeste CHONG como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528. con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de Irma Mabel VILAR mediante la Resolución N° -1013 /2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Celeste CHONG (D.N.I. 35.413.603 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, Celeste CHONG (D.N.I. 35.413.603 - Clase 1990), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3653-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 13 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-15572845-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Romina GRAZIANO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Romina GRAZIANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2014 - Ley N° 15165 - Artículo 52, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, Decreto N°1/2020.

Que la agente propiciada se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N°616/2020, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS DEL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Laura Romina GRAZIANO (D.N.I. 34.612.801 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 12 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00258156-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 1033/2020, el Decreto Provincial N° 1231/2020, las Resoluciones N° 4391/2020 y N° 1/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1033/2020 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 21 de diciembre hasta el 31 de enero de 2021 inclusive.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 1231/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 1231/2020, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 4391/2020 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, el artículo 6° de la mencionada Resolución, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, a su vez, el artículo 4° del Anexo Único del Decreto N° 1231/2020 facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que recientemente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 4/2021 estableciendo, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 1033/2020, la existencia de alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan, por parte de los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincia, adoptar medidas de limitación de la circulación.

Que, en consecuencia, por la Resolución N° 1/2021 de este Ministerio se procedió a tomar medidas tendientes a limitar, en horario nocturno, la realización de las actividades que se encuentran habilitadas en los diferentes distritos, con excepción de aquellas que fueran esenciales de acuerdo al Decreto Nacional N° 1033/2020 o que implicaren procesos productivos manufactureros o agropecuarios, todo ello en miras a evitar la propagación del mencionado virus.

Que dichas medidas implican que, en aquellos municipios incluidos en las FASES 3 y 4 del sistema de fases aprobado por la citada Resolución N° 4391/2020, las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales autorizadas no podrán desarrollarse entre las 01:00 horas y las 06:00 horas de cada día y que las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas.

Que, en virtud de la actual situación epidemiológica, el Ministerio de Salud ha elevado un informe actualizado en el cual se identifican los municipios por fase, indicando que a tal efecto se han aplicado los parámetros establecidos en la mencionada Resolución N° 4391/2020 de este Ministerio.

Que, como consecuencia del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 4391/2020, que servirá de base para determinar la aplicación de las restricciones establecidas en la Resolución N° 1/2021 de este Ministerio.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 1231/2020. Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-00903734-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 4391/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la restricción dispuesta por los artículos 3°, 4° y 6° de la Resolución N° 1/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se aplicará a aquellos municipios que, de acuerdo al Anexo Único aprobado por el artículo anterior, se encuentren comprendidos en FASE 3 y 4.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO ÚNICO (IF-2021-00903734-GDEBA-DPLYTMJGM)**

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Arrecifes	25 de Mayo	Carlos Tejedor
Balcarce	9 de Julio	Castelli
Bolívar	Adolfo Alsina	Coronel Pringles
Carmen de Areco	Adolfo Gonzales Chaves	General Guido
General Pinto	Alberti	General Lavalle
Lincoln	Almirante Brown	General Paz
Lobería	Avellaneda	Guaminí
Maipú	Ayacucho	Lezama

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de enero de 2021

Puán	Azul	Pila
Rauch	Bahía Blanca	Punta Indio
Salliqueló	Baradero	Villarino
Suipacha	Benito Juárez	
Tres Lomas	Berazategui	
	Berisso	
	Bragado	
	Brandsen	
	Campana	
	Cañuelas	
	Capitán Sarmiento	
	Carlos Casares	
	Chacabuco	
	Chascomús	
	Chivilcoy	
	Colón	
	Coronel de Marina L. Rosales	
	Coronel Dorrego	
	Coronel Suárez	
	Daireaux	
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	
	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	Florentino Ameghino	
	General Alvarado	
	General Alvear	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Las Heras	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Viamonte	
	General Villegas	
	Hipólito Yrigoyen	
	Hurlingham	
	Itzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 13 de enero de 2021

	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	
	Leandro N. Alem	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Magdalena	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	
	Merlo	
	Monte	
	Monte Hermoso	
	Moreno	
	Morón	
	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pellegrini	
	Pergamino	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rivadavia	
	Rojas	
	Roque Pérez	
	Saavedra	
	Saladillo	
	Salto	
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Cayetano	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Vicente	

	Tandil	
	Tapalqué	
	Tigre	
	Tordillo	
	Tornquist	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Zárate	

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 7-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Enero de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2020-26038662-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y la Municipalidad de Villa Gesell con fecha 6 de Noviembre del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año las emergencias declaradas por las leyes 14.815 y 15.165 entre otras;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 6;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: “Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por el término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 9) y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 32);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 16), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 20) y Fiscalía de Estado (orden 24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y la Municipalidad de Villa Gesell el cual como documentos CONVE-2020-26037461-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-26037461-GDEBA-  
DPTMGESYAMSALGP

0a31ff80151c21215573824ba44e35650213f5e631841fde5c95506827779509 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 74-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Enero de 2021

**VISTO** el EX-2020-26880011-GDEBA-SSSMCPYVGMALGP, por el cual se propicia la aprobación del “Protocolo de Habilitación de Visitas Cuidadas para Dispositivos Abocados a la Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Internación o Modalidad Residencial”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o ley especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que el Decreto N° 1176/20 prorrogó por un año la emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley ut supra citada;

Que el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante Ley N° 15.174, prorrogado por el Decreto 771/20, declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, “tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad”;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto;

Que su similar N° 297/2020 a fin de proteger la salud pública, se estableció que “...para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, excepto aquellas personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a

niños, a niñas y a adolescentes;

Que el Protocolo de Habilitación de Visitas Cuidadas para Dispositivos Abocados a la Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Internación o Modalidad Residencial, coadyuva, en el marco de la emergencia sanitaria, para sostener con métodos flexibles actividades básicas como los tratamientos de salud mental;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, formula el Protocolo de Habilitación de Visitas Cuidadas para Dispositivos Abocados a la Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Internación o Modalidad Residencial, en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID19, el cual se encuentra adjuntado a orden 2, conforme los fundamentos formulados por la misma a orden 3;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 15, Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 7° del Decreto 132/20 faculta a las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/20 (ratificado por Ley N° 15.174) y su prórroga por Decreto 771/20;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo de Habilitación de Visitas Cuidadas para Dispositivos Abocados a la Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Internación o Modalidad Residencial, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género en su informe, que bajo el número IF-2020-26957444-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

#### **ANEXO/S**

IF-2020-26957444-GDEBA-  
SSSMCPYVGMSALGP

c58217e8a9745349ac54e5b91121425937b6ccc6c011c0ac2504ebcfd0597f93 [Ver](#)

### **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

#### **RESOLUCIÓN N° 13-SSTAYLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, el expediente N° EX-2020-16080372-GDEBA-DCYCMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 102-0007-CDI21 para la provisión del servicio de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido- con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3, la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: "...mediante Resolución RESO-2020-1196-

GDEBA-MSALGP de fecha 29 de julio de 2020, se autorizó la prórroga de las órdenes de compra N° 102-0171/19, N° 102-0172/19, N° 102-0173/19, N° 102-0174/19 y N° 102-0175/19

libradas a favor de las firmas AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., GASES COMPRIMIDOS S.A., INDURA ARGENTINA S.A., OXY NET S.A. y PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 102-0058-LPU18 para la contratación del citado servicio de provisión de gases medicinales -oxígeno líquido- con destino a diversos Hospitales Provinciales, por el término de 12 meses a partir del 1 de agosto de 2020. Sin perjuicio de ello, se estima pertinente destacar que, ante la imposibilidad de autorizar la prórroga de la orden de compra oportunamente emitida a favor de la empresa Grupo Linde Gas Argentina S.A., debido a que no se encuentra culminada la fusión por absorción de derechos y obligaciones de esa empresa con la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (firma absorbente)... deberán arbitrarse las medidas pertinentes en miras de proyectar un procedimiento de contratación para los destinos que se mencionan a continuación y que carecen de amparo contractual: H.I.G.A. Dr. Oscar Alende, (Mar del Plata); H.Z.G.A. Blas Dubarry (Mercedes); H.Z.G.A. Dr. Horacio Cestino (Ensenada); H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía (Rafael Calzada); H.I.G.A. Abraham Piñeyro (Junín); H.I.G.A. Gral. San Martín (La Plata)...”;

Que a orden N° 9 la Dirección Provincial de Hospitales fundamenta la presente gestión manifestando que, “...el servicio es considerado esencial para la salud pública y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma, por lo consiguiente se solicita se tenga bien arbitrar los medios necesarios para contar con la Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido en los destinos enunciado previamente, considerando la necesidad apremiante de contar con la cobertura contractual que garantice la prestación del servicio.

Que a su vez se sugiere se mantengan las especificaciones del ANEXO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A PROVEER del proceso 102-0058-LPU18, a los fines de garantizar la continuidad del servicio, tal cual se venía prestando previamente en los establecimientos requeridos, y como se prestara en los establecimientos alcanzados por la Resolución RESO-2020-1196-GDEBA-MSALGP...”;

Que a órdenes N° 21 y 27 la mencionada Dirección Provincial confecciona el Anexo B de Fundamentación del Encuadre de Emergencia del Decreto N° 304/20 evidenciando la esencialidad de la provisión del servicio de gases medicinales -oxígeno líquido- para la salud pública y el grave perjuicio que su interrupción genera, asimismo, acompaña el formulario de requerimiento con sus correspondientes aclaraciones;

Que a órdenes N° 11 y 29, ha prestado su conformidad a la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 58, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-632-SG20, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 67 el Departamento Contable acompaña comprobante de afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que por su parte, a órdenes N° 73/75, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Proceso de Compra N° 102-0007-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de enero de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintitrés millones trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con 68/100 (\$23.378.983,68);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 76, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0007-CDI21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la provisión del servicio de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido- con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato y prorrogar por el término de seis (6) meses, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o quien el/la titular del Ministerio o Secretaria (o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados) hubiere designado a tal efecto quien: “Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0007-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-00568144-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-00568896-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I y II.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la provisión del servicio de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido- con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º febrero de 2021 o fecha posterior aproximada por el término de seis (6) meses, por la suma total de pesos veintitrés millones trescientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y tres con 68/100 (\$23.378.983,68), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato y prorrogar por igual periodo, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de enero de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 102-632-SG20.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2021- 00568144-GDEBA-DCYCMSALGP	e51b12ea227234c9d553e594cefdc115e3929b8c1f90d1e636e9b5c81b11b284	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-00568896-GDEBA-DCYCMSALGP	73a309b7b8eaf0d94be462ecad93dd74bec3734b0d8473aeafb1b4b06a3c3a2c	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 7-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Enero de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-29819598-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el traspaso a esta Cartera Ministerial, C.U.I.T. N° 30-99905716-7, de la Cuenta Fiscal Recaudadora Presupuestaria N° 61956/7, Sucursal 2000, CBU 0140999801200006195675 y cuya denominación actual es: "LEY 13.133 ART. 75 - MINISTERIO DE JUSTICIA", encontrándose en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra Nota (NO-2020-30150835-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 3) del Departamento Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicitando el cambio de denominación parcial de la Cuenta Fiscal Recaudadora N° 61956/7 Ley 13133 art.75 - Ministerio de Justicia, por la de "LEY 13133 ART. 75 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA" y cambio de CUIT por 30-99905716-7;

Que asimismo, requiere la baja de los actuales responsables firmantes: Subsecretario Técnico Administrativo: AVILA Santiago Matías (tipo de firma A), la Directora General de Administración: RULLI María Juliana (tipo de firma A), el Jefe Departamento Conciliaciones: RESIGA Daniel Omar (tipo de firma B) y el Jefe de Sección Contaduría: GALIZIO Mariana Andrea (tipo de firma B) y la designación y alta de los nuevos responsables firmantes: Subsecretaria Técnica, Administrativo y Legal: FERNANDEZ Noelia Laura, DNI N° 29.009.721 (tipo de firma A), la Directora General de Administración: ROJAS Karina Alejandra, DNI N° 21.380.887 (tipo de firma A), la Directora de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I- SISTI Luciana, DNI N° 26.406.947 (tipo de firma A), el Jefe Departamento Tesorería - Delegación I- GAMBONE Gabriel Alejandro, DNI N° 24.421.742 (tipo de firma B) y el agente con firma autorizada Dpto. Tesorería - Delegación I- RODRIGUEZ DEL PINO, Patricia Inés, DNI N° 17.569.747 (tipo de firma B);

Que a su vez aporta los siguientes datos: Cuenta Fiscal Recaudadora Sin Chequera N° 61956/7, Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140999801200006195675, RUCO: 3824;

Que en el orden 5 a través de la providencia (PV-2021-00080278-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicita la confección del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29, punto 12 de la Ley de Ministerios N° 15164 y el artículo 12 de la Resolución N° 25/09 de la Tesorería General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a tramitar, previa intervención de la Tesorería General de la Provincia, el traspaso a esta Cartera Ministerial, de la Cuenta Fiscal Recaudadora N° 61956/7 - Ley 13.133 art. 75 - Ministerio de Justicia, encontrándose la misma bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo la denominación actual para esta Jurisdicción: "LEY 13.133 ART. 75 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACION TECNOLÓGICA" - CUIT N° 30-99905716-7.

ARTÍCULO 2°. Dar de baja a los responsables firmantes de la mencionada cuenta: Subsecretario Técnico Administrativo: AVILA Santiago Matías (tipo de firma A), la Directora General de Administración: RULLI María Juliana (tipo de firma A), el Jefe Departamento Conciliaciones: RESIGA Daniel Omar (tipo de firma B) y el Jefe de Sección Contaduría: GALIZIO Mariana Andrea (tipo de firma B).

ARTÍCULO 3°. Designar como nuevos responsables de la cuenta referida en el artículo 1° a: la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Noelia Laura FERNANDEZ, DNI N° 29.009.721, CUIL N° 27-29009721-0 (tipo de firma A), la Directora General de Administración, Karina Alejandra ROJAS, DNI N° 21.380.887, CUIL N° 27-21380887-2 (tipo de firma A), la Directora de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- Luciana SISTI, DNI N° 26.406.947, CUIL N° 27-26406947-0 (tipo de firma A), el Jefe del Departamento Tesorería -Delegación I-, Gabriel Alejandro GAMBONE, DNI N° 24.421.742, CUIL N° 20-24421742-8 (tipo de firma B) y al Personal de Apoyo del Departamento Tesorería - Delegación I-, Patricia Inés RODRÍGUEZ DEL PINO, DNI N° 17.569.747, CUIL N° 27-17569747-6 (tipode firma B).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I-, a sus efectos. Cumplido. Archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2020-26855344-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos (A.P.D.F.A) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 28 de diciembre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos (A.P.D.F.A);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisivos y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindir la unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 28 de diciembre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y Asociación del Personal de Dirección de los Ferrocarriles Argentinos (A.P.D.F.A) la que como Anexo (CONVE-2021-00134986-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2021-00134986- GDEBA-  
DGAMMPGYDSGP

cb8e0a3ee270a1bdb1992e793b5cb7e6e836a3bbd67df7a4e35937d14fc0e556 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 3-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2020-27192609-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines (APJGAS) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 28 de diciembre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines (APJGAS);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 28 de diciembre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines (APJGAS), la que como Anexo (CONVE-2021-00135097-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

CONVE- 2021-00135097-GDEBA-  
DGAMMPGYDSGP

0c57b7d6da10968002901b156d6ba5bbd7361bcc34ed58ef510813ae3b6d31fc [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 4-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2020-21091143-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del

Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 29 de diciembre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 29 de diciembre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), la que como Anexo (CONVE-2021-00134739-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2021-00134739-  
GDEBADGAMMPGYDSGP

1bd3895b1214a76252d09d482e6ca4f4fa6cc41f4745a0c76a1b5ac8f68ae436 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 5-MMPGYDSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Enero de 2021

**VISTO** atento al Expediente N° EX-2020-26855300-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que se gestiona la aprobación del Acta Compromiso suscripta entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía (APSEE) y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20 es competencia de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, coordinar y colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la inclusión del enfoque de género mediante la firma de convenios, como así también la de colaborar en la formación y capacitación de organizaciones políticas, sociales y sindicales para la promoción de un enfoque de equidad laboral;

Que en este entendimiento, el día 28 de diciembre de 2020 se ha suscripto un Acta Compromiso con la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía (APSEE);

Que el objeto de este acta es trabajar de manera colaborativa y articulada en la promoción de los objetivos planteados para lograr la reducción de brechas laborales y la erradicación de todo tipo de violencias hacia las mujeres y LGTBI+, la instalación, promoción y mantenimiento en la agenda pública y política de la importancia del acceso a los derechos

económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres y LGTBI+ donde mejoren las condiciones de trabajo, acceso a políticas de cuidado, políticas de inclusión, igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que entre los objetivos a desarrollarse pueden mencionarse, entre otros, el de promover la participación plena y efectiva de las mujeres y LGTBI+ en los ámbitos sociales y políticos, fortaleciendo el liderazgo de las mujeres y LGTBI+ sindicalistas en los distintos niveles decisorios y ámbitos de participación, como así también avanzar en iniciativas que contribuyan a la prevención, atención y sanción de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, abordando iniciativas conjuntas especiales en relación a la violencia laboral;

Que las partes se comprometen a realizar reuniones anuales, a fin de considerar avances del presente compromiso;

Que el Acta Compromiso tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se mantendrá vigente por un plazo de dos (2) años, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo notificar de forma fehaciente a la restante su decisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles administrativos, no generando la denuncia derecho a indemnización de resarcimiento de ningún tipo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS  
Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Compromiso suscripta el día 28 de diciembre de 2020, entre este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y la Asociación del Personal Superior de Empresas de Energía (APSEE) la que como Anexo (CONVE-2021-00134839-GDEBA-DGAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Someter con carácter previo a la suscripción de sucesivos instrumentos que surjan como consecuencia del Acta Compromiso cuya aprobación se propicia, a los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ANEXO/S**

CONVE-2021-00134839- GDEBA-  
DGAMMPGYDSGP

f3047b76c8afc16e45373f0095da91dd1d88d87df5195909d1c73e28b0272958 [Ver](#)

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 8291-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Diciembre de 2020

**VISTO**, las actuaciones relacionadas con la DISPO-2020-7928-GDEBA-DPHMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 12/2021, por la cual se tramitó la adq: BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA (TARJETAS) con destino a este establecimiento, y,

**CONSIDERANDO:**

Que debido a un error involuntario no se publico en la página WEB DEL MINISTERIO [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Que en menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación de la Licitación Privada N° 12/2021, por lo cual se tramitó la adq: BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA (TARJETAS) con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2946-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-24913832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/2021, tendiente a contratar la provisión de BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS para el periodo Enero-Diciembre 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.462.500,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°.** Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 18 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

**ARTÍCULO 3°** Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com)

**ARTÍCULO 4°:** Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019.

**ARTÍCULO 5°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$7.462.500,00) Total (\$7.462.500,00)

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3142-HIAEPSSMLMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Diciembre de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-28202954-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 39/2021, tendiente a contratar la provisión de sevoflurano, tóxina botulínica y gammaglobulina, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los

procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09;  
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS CON 00/100 (\$3.690.200,00)  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/2019;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 39/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley 13.981/09 tendiente a contratar la provisión de sevoflurano, toxina botulínica y gammaglobulina, por el periodo enero a junio 2021, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.  
ARTÍCULO 2º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 18 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.  
ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29° durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.  
ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) .  
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10-Inciso 2. PPr. 5. PPa 2, por (\$3.690.200,00). Total (\$3.690.200,00). Ejercicio 2021.-  
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.  
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Srta. Coppiarolo Julieta - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero - Sra. Liliana Varela

PREADJUDICACION: Farmacéuticas: Angélica García y María Julia Petroni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director

**DISPOSICIÓN N° 1716-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX 2020-27255053-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS.VII; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 27/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de BOLSAS DE SANGRE, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6° del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art.7° de la Ley 13.981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nuñez Natalia, Leiva Julio y Ferrero Daniel.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 5 útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio, sub parcial 5 otros descartables (\$9.945.000,00) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.945.000,00.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1717-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

**VISTO** el EX-2020-27255514-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de Orden N° 04 efectuado por el Servicio de CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA RS.VII; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a Orden N° 06;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1° del Decreto Reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del Art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la Licitación Privada N° 26/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la resolución del contador general de la provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS SEROLOGIA I, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5° y 6° del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art.7° de la Ley 13.981 y el mencionado decreto.

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Rocío Rodríguez y Nelson Fernández Bassano.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nuñez Natalia, Leiva Julio y Ferrero Daniel.

ARTÍCULO 4º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos, sub parcial 3/2 drogas y reactivos de hemoterapia

(\$5.632.000,00); por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$5.632.000,00.-) Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo

**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 121-DGASGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Diciembre de 2020

**VISTO** el expediente EX-2019-29760407-GDEBA-DTJYASGG por el cual se gestiona el Procedimiento Abreviado N° 6/19 (Proceso de Compra PBAC N° 355-0279-PAB19), tendiente a contratar el servicio de reparación integral de colector y cañerías de alimentación de baños públicos y privados en los edificios Torre I y Torre II de Centros Administrativos Gubernamentales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 43 obra la Disposición N° 176/19 emanada de esta Dirección General de Administración, de fecha 11 de octubre de 2019, que autoriza y encuadra la contratación de marras en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 46 se añade el Proceso de Compra N° 355-0279-PAB19 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC);

Que en orden 47 se vincula la publicación de Ley en rigor de lo normado por los artículos 15 y 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 48 obran las invitaciones a la apertura del llamado a tres (3) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), de conformidad con el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 51 se halla vinculada el acta de apertura del llamado de fecha 21 de octubre de 2019, de la cual surge la presentación de dos (2) firmas del rubro, con cotización;

Que en órdenes 52/55 obran las propuestas correspondientes a las firmas Pablo Rubén LAVEGA (D.N.I. N° 28.991.765) y C B C ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-60436939-4);

Que en orden 56 luce el cuadro comparativo de precios exportado del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC); Que en orden 59 obra intervención de la Comisión de Preadjudicación en la cual manifiesta, respecto de la firma Pablo Rubén LAVEGA, la existencia de una discordancia entre la cotización realizada mediante sistema PBAC (la que resulta sensiblemente menor que el valor justipreciado por la repartición requirente) y el monto consignado en el anexo "desglose de cotización", ambos elementos requeridos por el artículo 10 "requisitos económicos" de las Condiciones Particulares que rigen el presente;

Que, por otro lado, expresa que la firma C B C ASOCIADOS S.A. ha duplicado el Renglón "cupla fusión 110" consignando dos precios unitarios distintos lo que impacta en el total cotizado en la oferta, tornándola incorrecta;

Que en órdenes 66 y 67 obran pedidos de aclaraciones formulados, a las firmas participantes;

Que en órdenes 71 y 72 obran las contestaciones a los requerimientos mencionados en el considerando anterior, emitidas por dichas empresas;

Que en orden 76 la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales estima conveniente preadjudicar a Pablo Rubén LAVEGA por resultar ser la oferta más conveniente, en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, ratificando intervención de orden 62;

Que en orden 79 obra nuevo despacho de la Comisión de Preadjudicación, en el que se manifiesta que en razón de cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales impuestos por el Pliego de Condiciones Particulares y ser la oferta más conveniente a los intereses del Fisco Provincial, se preadjudica la provisión requerida a Pablo Rubén LAVEGA por un total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho (\$1.444.858), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado;

Que en orden 80 obra la constancia de la notificación que acredita el cumplimiento de lo estatuido por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que en orden 92 interviene la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales, en la cual manifiesta que en virtud de los cambios de autoridades y atento el error en el monto presentado en la oferta realizada por la firma Pablo Rubén LAVEGA en orden 52, ésta es de carácter insubsanable, y por tal motivo resulta oportuno desestimar dicha firma;

Que, asimismo, hace referencia a la necesidad indispensable de contar con una higiene extrema en estos tiempos de pandemia, por lo que en razón de no contar con los tiempos administrativos para gestionar una nueva contratación, sugiere adjudicar a la oferta siguiente en el orden de mérito correspondiente a la apertura de sobres, que es C B C ASOCIADOS S.A., oferta que se ajusta técnicamente a lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas y resulta conveniente para el interés fiscal;

Que en orden 96 consecuentemente, obra nota de elevación emanada de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, en la cual solicita a la Dirección de Contrataciones, que en virtud que la provisión de autos resulta esencial, y reviste carácter de urgente, se remitan las presentes actuaciones a fin de desestimar la oferta presentada por la empresa Pablo Rubén LAVEGA, y se gestione, de corresponder, la adjudicación a la empresa C B C ASOCIADOS S.A.;

Que en orden 99 obra nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación en el cual manifiesta a propósito de lo solicitado por la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales, su ratificación del Dictamen emitido en orden 79 de las

presentes, entendiendo que a su criterio resulta subsanable el error de tipeo en que incurriera la firma de Pablo Rubén LAVEGA y que dicha equivocación no impidió a modo de ver de ese cuerpo, la real voluntad de cotizar;  
Que en órdenes 111 y 112 las firmas Pablo Rubén LAVEGA y C B C ASOCIADOS S.A. desisten del mantenimiento de las ofertas presentadas oportunamente;

Que en orden 113 como consecuencia de las notas presentadas por los oferentes, la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales considera desistir de la continuación del procedimiento;

Que en razón de lo expuesto, y conforme los antecedentes señalados es conveniente declarar fracasada la contratación encuadrada en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el artículo 18, inciso 1), apartado b) del Anexo I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias-;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Procedimiento Abreviado N° 6/19, tendiente a contratar la provisión del servicio de reparación integral de colector y cañerías de alimentación de baños públicos y privados en los edificios Torre I y Torre II de Centros Administrativos Gubernamentales, enmarcada en las previsiones del artículo 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18 inciso 1), apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las propuestas de las firmas Pablo Rubén LAVEGA (D.N.I. N° 28.991.765) y C B C ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-60436939-4), en virtud de desistir del mantenimiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el Procedimiento Abreviado N° 6/19 y dejar sin efecto el Proceso de Compra N° 355-0279-PAB19 del Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a las firmas participantes. Comunicar a la Dirección de Contabilidad. Pasar a la Dirección de Contrataciones. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carolina Martiarena**, Directora

## LICITACIONES

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

#### **Licitación Pública N° 12/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 118/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Construcción de Muro Perimetral en Predio Deportivo Municipal N° 5 Los Manzanares"

Fecha Apertura: 29 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.835. (Son Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2687/2020/INT

ene. 7 v. ene. 13

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 501-0004-LPU20**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción y Rehabilitación de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires"  
Sistema de Contratación: Unidad de Medida, Etapa Única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.  
Plazo de Ejecución de Obra: Diez (10) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.  
Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuatro Mil Novecientos Millones (\$4.900.000.000.-)  
Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.  
Retiro de Pliegos: Podrán consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Portal Electrónico de Contrataciones de Obra Pública CONTRAT.AR <https://contratar.gob.ar> y en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/>  
Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 28/01/2021.  
Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 08/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>  
Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 08/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>  
N° de Expediente: EX-2020-69480616-APN-DCYS#MOP

ene. 8 v. ene. 21

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****Licitación Pública N° 30-0173-LPU20**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Soporte y Mantenimiento de Equipamiento Checkpoint, a partir de su perfeccionamiento y por el término de veinte (20) meses, con destino a la Infraestructura de Seguridad instalada en las dependencias sitas en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la localidad de Manuel B. Gonnert y en Casa de Gobierno.  
Presupuesto Oficial: Ochenta Millones Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 07/100 (\$ 80.063.251,07).  
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.  
Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas Únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 11:00 horas.  
Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.  
Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-1-GDEBA-SSTAYLMJGM.  
Expediente: EX-2020-20926466-GDEBA-DSTAMJGM

ene. 11 v. ene. 13

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0143-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0143-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Serológicos, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata, Mar del Plata y Tres de Febrero dependiente del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado \$189.125.252,60, autorizado por Resolución RESO-2021-10-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 07/01/2021.  
Valor del Proceso: Sin Costo.  
Acto de Apertura: El día 25 de enero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al Expediente -2020-19158634- -GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

ene. 11 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO****Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"  
Fecha y hora de Apertura de Sobres: 04 de febrero de 2021 - 11:00 horas  
Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.  
Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00.  
Consulta y Retiro de Pliegos: Del 8 de enero de 2021 hasta las 13:00 del 03 de febrero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente Municipal: N° 4103-03/2021  
Decreto N° 40/2021

ene. 11 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

### Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - "Adquisición de un Carretón para Carga y Transporte de Maquinarias Viales para el Área de Corralón Vial de San Cayetano"

Fecha y hora de Apertura de Sobres: 5 de febrero de 2021 - 11:00 horas

Acto de Apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto Oficial: \$4.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de Pliegos: Del 08 de enero de 2021 hasta las 13:00 del 04 de febrero de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-04/2021

Decreto N° 41/2021

ene. 11 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

### Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°1/21 para la Adquisición de Materiales para la Obra de Pavimento Argentina Hace sector 1, calle 26 de 41 bis a 45, 26 bis de 39 a 41.

Presupuesto Oficial: \$5.210.000,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.210,00

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras y Suministros ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el día 28 de enero de 2021.

ene. 11 v. ene. 13

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Licitación Pública N° 30-0176-LPU20

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 22 Licencias Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters - Premium; 57 licencias Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters - Standard; y 1 Licencia Red Hat Enterprise Linux Developer Suite, destinadas para uso en las distintas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Presupuesto Oficial: Trescientos Dos Mil Ciento Ocho con 84/100 (USD 302.108,84), equivalente a Pesos Veinticuatro Millones Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Nueve con 33/100 (\$24.093.179,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 20 de enero de 2021 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-2-GDEBA-DGAMJGM y su rectificatoria DISPO-2021-9-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-18588079-GDEBA-DSTAMJGM

ene. 12 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública N° 4/2020

#### Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de Licitación Pública N° 04/2020 para "Adquisición de Maquinaria de Elaboración de Hormigón".-

Presupuesto Oficial: \$9.241.500,00- (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100)

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$5.000 (Pesos Cinco Mil), desde publicación en Boletín Oficial hasta el 3 de febrero de 2021, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de febrero del 2021 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Compras o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2021/2020 - Decreto N° 1146/2020.

ene. 12 v. ene. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento de Sistema Hospitalario para Hospital de Mar de Ajó, Santa Teresita y San Clemente".

Fecha de Licitación: 29 de enero de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/01/2021 al 15/01/2021.-

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000941/2020.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Ampliaciones de Aulas en Establecimientos Educativos - Jardín N°914".

Fecha de Licitación: 29 de enero de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 14/01/2021 al 15/01/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-000859/2020.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/20 para la "Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imagen", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$19.656.000,00.- (Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 29-01-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$19.700,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de enero de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde 18 al 21 de enero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 22 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000012-O.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

#### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/20 para la "Contratación del Servicio Oftalmológico", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$40.732.200,00.- (Pesos Cuarenta Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 29-01-2021.

Hora: 14:00hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$40.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde 18 al 21 de enero de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 22 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.  
Expediente N° 4133-2021-0000025-O.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimento para personas de bajos recursos - Secretaría de Desarrollo Social.-

Presupuesto Oficial: \$19.800.000,00.-

Valor del Pliego: Sin Valor

Fecha de Apertura: Febrero 3 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$18.561.000,00.-

Valor del Pliego: \$4.000,00.-

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2021 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría. Período 2021.

Presupuesto Oficial: \$6.864.000,00.-

Valor del Pliego: \$2.500,00.-

Fecha de Apertura: 5 de febrero de 2021 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DIAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/2021. "Pavimentación en calles Orofino y De los Begaries"

Valor del Pliego: \$30.000,00

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu San Antonio de Areco, horario 7:30 a 12:00 hs.

Correo Electrónico: [comprasoficinaareco@gmail.com](mailto:comprasoficinaareco@gmail.com)

Consultas al Pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas [ismarke@areco.gob.ar](mailto:ismarke@areco.gob.ar), [mlegaz@areco.gob.ar](mailto:mlegaz@areco.gob.ar)

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 9:00 hs. del día 3 de febrero de 2021 en la Oficina de Compras Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.

Expediente Administrativo N° 4102-1279/2020

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 11/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Impermeabilización de Cubierta en Centro de Salud N° 2 Dr. Domingo Roca de Virrey

del Pino.

Fecha Apertura: 21 de enero de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$2.896- (Son pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9238/2019/INT

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 680 m3 de Hormigón Tipo H30.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$5.780.000 (Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil).-

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 29 de enero de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 1º de febrero de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 1º de febrero de 2021 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$5.780.

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/21

Objeto Adquisición de Equipamiento para el Matadero de Bordenave. Partido de Puán

Presupuesto Oficial: \$9.987.000,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil con 00/100)

Valor del Pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$9.987 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 13 de enero de 2021 hasta el día 26 de enero de 2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 27 de enero de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 27 de enero 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán).

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/21

Objeto Adquisición de 2 Cámaras Frigoríficas para el Matadero de Bordenave. Partido de Puán

Presupuesto Oficial \$3.028.050,67 (Pesos Tres Millones, Veintiocho Mil Cincuenta con 67/100)

Valor del Pliego: Los interesados deberán retirar el pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$3.028 (Pesos Tres Mil Veintiocho)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras, desde el 14 de enero de 2021 hasta el día 27 de enero de 2021 en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 28 de enero de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) Oficina de Compras.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 28 de enero 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán)

ene. 12 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 4598/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Camionetas 0 Km Doble Cabina, con destino al Comité Técnico Ejecutivo y Saneamiento Ambiental, respectivamente.

Presupuesto Oficial: \$4.868.000.-

Fecha de Apertura: 1º de febrero de 2021 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800).-

ene. 12 v. ene. 13

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 41/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Sede Social CAP 11"

Fecha y Hora de Apertura: 4 de febrero de 2021 - 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$10.655,00 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco).

Presupuesto Oficial: \$10.654.879,51 (Pesos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve Con Cincuenta y Un Centavos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 971-S-2020

ene. 12 v. ene. 13

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 9/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 041-04 sobre Arroyo Duraznillo, Tramo: Plomer - R.P. N° 42, en Jurisdicción del Partido de General Las Heras.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$47.306.555,72.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27922715-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en Camino 039-02 Sobre Arroyo Chico, Tramo: R.P. N° 11 - Macedo, en Jurisdicción del Partido de General Madariaga.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$68.136.911,58.-

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 4 de febrero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-27851748-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 13 v. ene. 19

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0007-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 102-0007-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido- con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, por un Presupuesto Estimado de Pesos Veintitrés Millones Trecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 68/100 (\$23.378.983,68), con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso c), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 14.815 y N° 15.165 que se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución 13/2021 de fecha 11/01/2021.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 21 de enero de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2020-16080372-GDEBA-DCYCMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 43/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 43/2020 "Adquisición de Determinaciones de Cartometría de Flujo con la Provisión de Equipamiento Automatizado"

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de enero de 2020 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor Del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11278/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 44/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 44/2020 "Adquisición de Determinaciones del Área de Serología con la Provisión de Equipamiento Automatizado"

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de enero de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11280/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

**Licitación Pública N° 46/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 46/2020 "Adquisición de Productos Médicos"

Fecha y Hora de Apertura: Día 22 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Retiro o Remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Corresponde al Expte. N° 2915-11307/2020

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 19/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2021 para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego: De Pesos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$7.462.500,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) , [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) .

Corresp. EX-2020-24913832-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 39/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2021 - EX-2020-28202954-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, para la Adquisición de Sevoflurano, Toxina Botulínica y Gammaglobulina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18/01/2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del pliego Pesos: Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos con 00/100 (\$3.690.200,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del ministerio de salud de la provincia de Buenos aires y podrán descargarse de las siguientes páginas web: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2020-28202954-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 26/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021 para la Adquisición de Reactivos Serología I Servicio de Centro Regional de Hemoterapia RS.VII, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuesta: Días 19 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los Pliegos de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web- [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e- mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-2725514-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 27/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2021 para la Adquisición de Bolsas de Sangre Servicio de Centro Regional de Hemoterapia RS.VII, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuesta: Días 19 de enero de 2021 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L.N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez. Donde podrán retirarse los pliegos de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web- [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e- mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-27255053-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN JOSÉ PERGAMINO**

**Licitación Privada N° 12/2021  
Anulación**

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 12/2021 EX-2020-27108335-GDEBA-HIGASJMSALGP para la Contratación, compra o adquisición de Bacteriología Automatizada Tarjetas, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Cuya Apertura de Propuestas: Fue programada el día 28/12/2020 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino sito en calle de la localidad de Liniers 950 CP (2700) Pergamino.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

**Licitación Pública N° 87/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 87/2020

Objeto: Servicio de Instalación de Cámaras en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: \$32.897.600,00

Valor del Pliego: \$328.976,00

Fecha de Apertura: 09-02-2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de enero 2021 inclusive. (En la Dirección General de Sistemas de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 09/02/21 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 28/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Proyecto Integral de Pasos Bajo Nivel Estación Gonzalez Catán, F.F.C.C. Belgrano Sur e Intervención Urbana de Entorno de Estación - Partido de La Matanza - Provincia de Buenos Aires

Fecha Apertura: 5 de febrero de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$397.923.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Novecientos Veintitrés)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3307/2020/INT

ene. 13 v. ene. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nuevo Edificio para Polideportivo en Barrio Nicolás Avellaneda - Dirección de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos "

Fecha de Apertura: 03-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$13.795,06.

Presupuesto Oficial: \$27.590.120,00 (Son Pesos Veintisiete Millones Quinientos Noventa Mil Ciento Veinte con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 034 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.631/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

**Licitación Pública N° 56/2020**

**Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías cloacales y Cámaras de Inspección por un período de 11 meses, ejercicio 2021"

Presupuesto Oficial Total: \$27.390.000,00.-

Venta e inspección de Pliegos: Desde el 30 de diciembre de 2020 al 21 de enero de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 21 de enero de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 22 de enero de 2021 inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de enero de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de enero de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$27.390,00

Expediente N° 4011-14756-SG-2020

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Herramientas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y

**Servicios Públicos**

Fecha de Apertura: 03-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$4.293,74.

Presupuesto oficial: \$8.587.480,00 (Son Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 033 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.858/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Refugios para Paradas de Colectivos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 04-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$4.497,70.

Presupuesto Oficial: \$8.995.400,00 (Son Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 029 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.750/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Áridos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de Apertura: 04-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$5.850,07.

Presupuesto Oficial: \$11.700.150,00 (Son Pesos Once Millones Setecientos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 032 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.680/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Hierros - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$5.555,62.

Presupuesto Oficial: \$11.111.251,76 (Son Pesos Once Millones Ciento Once Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 76/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 031 de fecha 06 de enero del 2021.

Expediente 80.861/20

ene. 13 v. ene. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

## SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitacion Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos -"

Fecha de Apertura: 05-02-2021.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$6.912.75.

Presupuesto Oficial: \$13.825.500,00 (Son Pesos Trece Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto Nro. 030 de fecha 6 de enero de 2021.

Expediente 80.850/20.

ene. 13 v. ene. 14

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, destinados a los CDIF, dependientes de la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de febrero de 2021 - Hora: 09:00

Presupuesto Oficial Global: \$58.145.805,28

Valor del Pliego: \$63.960,38

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42400/20

ene. 13 v. ene. 14

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/21, por la Provisión de 4800 Cajas de Asistencia Alimentaria "Programa 1000 días", destinadas a la Secretaría de Infancia y Familia del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de febrero de 2021 - Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$13.627.680,00

Valor del Pliego: \$14.990,45

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42399/20,

ene. 13 v. ene. 14

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/21, para las Obras "Instalación Eléctrica para Equipos de Aires Acondicionado y Pilar Medidor" en diferentes Jardines de Infantes N° 903, N° 904, N° 905, N° 906, N° 907, N° 910, N° 915, N° 919, N° 921, N° 922, N° 924, Municipal N° 1 Sede y Conveniado N° 3, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 11 de febrero 2021 - Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$13.438.953,68

Valor del Pliego: \$14.782,85

Entre los días 29 de enero al 4 de febrero de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 42419/21.

ene. 13 v. ene. 14

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 04/21 para la "Solución Integral de Videovigilancia IP, Extensión de la Red de Fibra Óptica y Conectividad de Última Generación", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$35.000.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 01-02-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (Pesos \$35.000,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 19 y 20 de enero de 2021.

Recepción de Consultas: Por escrito desde el 18 al 21 de enero de 2021.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Hasta el día 22 de enero de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000008-O.

ene. 13 v. ene. 14

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10006528**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Alquiler de Grúa Montada sobre Camión. Sucursal San Vicente".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de enero de 2021. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.950.000,00- más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MATILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CLAUDIO SEBASTIAN MACEDO, domiciliado en calle 33 N° 2667, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Matilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 23 de septiembre de 2020.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. DANIEL ALFREDO GONZALEZ con domicilio en Profesor Mariño 545 de Temperley. Vende a Alba Marina Enriquez con domicilio en la calle Olleros 952 de Burzaco el fondo de comercio del rubro Escuela de Manejo, sito en Av. Espora 2579 de Burzaco. Sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 12 v. ene. 18

POR 5 DÍAS - **Garín**. SANCHEZ DARIO, CUIT 20277095093 cede y transfiere a Silvetti, Cristian CUIT 20317505508, el fondo de comercio ubicado en la calle Cayetano Bourdet 2757 - Local 1 de la localidad de Garín, dedicado a Bar-Snack - Comidas rápidas. Reclamos de Ley en el citado domicilio.

ene. 13 v. ene. 19

## **CONVOCATORIAS**

### **ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30/01/2021 a las 18. hs en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colectora Norte Acceso Oeste Km. 58,500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancia de 2 m cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el lugar. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/04/2020, y motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
  3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
  4. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes por dos ejercicios.
  5. Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y 3 suplentes.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Daniel Oscar Elizondo, Presidente.

ene. 7 v. ene. 13

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de enero de 2021 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
  - 2º) Designación de directorio.
  - 3º) Aprobación de la gestión del directorio. Aída Sandra Filippelli. Presidente.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ene. 11 v. ene. 15

**CLÍNICA SALTO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Salto S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2021 a las 20 hs. en Primera Convocatoria y a las 21 hs. en Segunda Convocatoria, en el local de la Sociedad sito en Rivadavia 46 de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección del Directorio en su totalidad. Un Director Titular y Dos Suplentes por finalización de su mandato y Dos Directores Titulares por renuncia a sus cargos.

La Asamblea determinará la duración de los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes electos. Soc. no comp. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Norberto Pablo Penuto. Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

**DIVISADERO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de enero de 2020 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, Pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del Orden del Día.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Gustavo Alberto Palizas, Presidente.

ene. 11 v. ene. 15

## SOCIEDADES

**DOMISALUD S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71102739-0. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 02/11/2020 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar como Presidente al Sr. Alejandro Javier Zalazar, argentino, con DNI 22.890.474, con domicilio real en la calle Sarratea 1407, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, y como Director Suplente, al Sr. Fernando Gustavo Baldachis, argentino, con DNI 22.970.807, con domicilio real en la calle Tejedor 343, Departamento "A", CABA, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en Avda. J. I. Arias 289, Junín, Pcia. de Buenos Aires. Andres Bertelegni, Abogado.

**CAMPOSOLAR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 3 del 26/04/2019, Renuncia a su cargo de Director Titular y Presidente: Colombo, Juan Ignacio, DNI 32.258.214 y se designa como Director Titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, a Podesta, Tomas, CUIT 20-35246824-0, y como Director Suplente a: Pecker, Evangelina, CUIT 27-35140469-3; quienes aceptaron los cargos. Verkuyll, Natalia Romina, Contador Público, D.N.I. 29.369.045.

## ▲ VARIOS

### JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y los partidos provinciales bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR LOMAS" del Distrito Lomas de Zamora.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PROYECTO MARCOS PAZ" del Distrito Marcos Paz.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "ACCIÓN CIUDADANA DE 2 DE ABRIL" del Distrito General Arenales.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "SAN FERNANDO PUEDE" del Distrito de San Fernando.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVA NECOCHEA" del Distrito Necochea.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNAMOS TIGRE" del Distrito Tigre.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "AHORA PILAR" del Distrito Pilar.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "COMPROMISO CON ESCOBAR" del Distrito Escobar.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS POR OLAVARRÍA" Distrito Olavarría.  
AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIDOS POR CAMPANA"  
AGRUPACIÓN VECINAL "SER PLATENSE" de La Plata.  
AGRUPACIÓN VECINAL "21 DE OCTUBRE" de Brandsen  
PARTIDO "PARTIDO LABORISTA"

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, a/c Despacho

ene. 11 v. ene. 13

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la Normativa Vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en Jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada;  
Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 3: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 4: 18.236 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 5: 6.420,03 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 6: 15.340 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 7: 1.730,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso;  
Polígono 8: 19.777,50 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso;  
Polígono 9: 740,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso;  
Polígono 10: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso;  
Polígono 11: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada;  
Polígono 12: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 13: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 14: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 15: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada;  
Polígono 16: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada;  
Polígono 17: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso;  
Polígono 18: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448'');  
Polígono 19: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y  
Polígono 20: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 CGPLP), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2021/2022:

Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario n° 5 Berisso (Sup. 1.140 m<sup>2</sup>); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Melgar, María Cristina: Almafuerde esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m<sup>2</sup>); Ortigoza Lescano, Edgardo: Avda. 122 y Arroyo del Zoológico, Berisso (sup. 1.550,20 m<sup>2</sup>); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media n° 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas

Pampeana S.A.: Cañería linder a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m<sup>2</sup>); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y163 Berisso (sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m<sup>2</sup>); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup.156.170 m<sup>2</sup>); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m<sup>2</sup>); Copetro S.C.: Terminal Portuaria Área Operativa Lado Ensenada (sup. 107.771,51 m<sup>2</sup>)

Por otra parte, se intima a los siguientes Permisarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la Normativa Vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canalde Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>).

Finalmente, Se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de Ecoturismo y bajo cumplimiento de la Legislación Vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/N° de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

ene. 11 v. ene. 15

## **SICIFRESH S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22/12/2020 (la "Asamblea"), se ha resuelto aumentar el capital social de \$6.602.972 a \$6.971.393, con una prima de emisión de \$12.231.579, mediante la emisión de 368.421 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 79,35% del capital social y de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente ni de acrecer, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente y de acrecer en caso de corresponder. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Miguel Jorge Haslop, Abogado.

ene. 11 v. ene. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Subasta**

POR 3 DÍAS - Subasta 01/2021 de Bien Inmueble Rural. La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 01/2021 de Bien Inmueble Municipal a realizarse el 3 de febrero de 2021 en el Salón Auditorio del Palacio Municipal cito en calle Brenan N° 970 de la localidad de Magdalena, a partir de la hora 10, en el marco del Expediente 1004/2020, donde la Martillera Cortes Natalia Gisell Col. 7366 Libro XIII Folio 175 con domicilio en la calle Moreno 2063 de la ciudad de Magdalena, procederá mediante subasta pública a la venta del 100% ad Corpus de un bien inmueble rural, ubicado en el Pdo. de Magdalena en el marco de la Ordenanza N° 3742/20, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

1) Base de la Subasta: \$10.991.856.-

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doc. Art. 573 del cpcc) y de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la suma de \$989.267,04 por este concepto.

5) Designación y Descripción de Bien a Subastar: Circunscripción: IV, Parcela: 965 f, Partida Municipal 11493, Designación según Plano 065-07-1951: Parcela 965f (excedente). El bien inmueble Mide y linda: por su al ONO 138,70m lindando con camino a Ignacio Correas, al NNE 776,50 m lindando con parte del lote 6, al ESE 108,57 m lindando con parte del lote B, y por último al SSO 775,86 m lindando con el lote A de su plano. Superficie: 95.852 m<sup>2</sup>. (9 Has. 58 As. 52 Cas.). Está ubicado sobre una calle de material calcáreo consolidado, a 1,5 Km de la Ruta Prov. N° 36 (asfaltada). No cuenta con servicios de ningún tipo (energía eléctrica, agua, gas, etc...)

6) Estado de situación material y legal: el bien se encuentra Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Magdalena de acuerdo a Ordenanza 3752/20 e Informe de dominio obrante en Expediente 1004/20 fs. 23-24.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Magdalena. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Magdalena que éste designará.

8) Oferentes: La Subdirección de Catastro Territorial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar o de manera presencial en la Subdirección de Catastro Territorial, sita en el Palacio Municipal calle Brenan N° 970, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI).

Para mayor información dirigirse al Municipio de Magdalena tel 02221-452325 int 1152 correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar ó al Martillero Cortes Natalia tel 0221-15-6794477 correo electrónico nanatliagep87@gmail.com

Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID19.

**Daniel García**, Subdirector

ene. 12 v. ene. 14

### **SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A. - POSETS S.A.U. - MAGINTEC S.A.U.**

POR 3 DÍAS - Fusión por absorción. A efectos de dar cumplimiento al Artículo 83, punto 3 de la Ley 19.550 comunican que por reuniones del directorio y de asambleas celebradas el 12 de noviembre de 2020 resolvieron aprobar el compromiso previo de fusión por absorción de las sociedades Posets S.A.U. - inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 12516el 26 de diciembre de 2019, al Legajo 246644, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Magintec S.A.U. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Resolución número 7977, inscrita el 5 de septiembre de 2019, al Legajo 243935, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires (Sociedades Absorbidas), por parte de Salta Inversiones Eléctricas S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo Resolución número 2893 el 4 de mayo de 2012, al Legajo 192102, con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y sede en Las Camelias N° 356, Los Cardales Country Club, localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; (Sociedad Absorbente). El compromiso previo de fusión fue celebrado el 12 de noviembre de 2020 en base al Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión y a los Estados de Situación Financiera Especial de Fusión de las sociedades, cerrados al 30/09/20. La fusión tiene efecto al 30/09/20. La valuación de los activos y pasivos de las sociedades al 30/09/20 es la siguiente: Posets S.A.U.: Activo: \$6.364.358.000 y Pasivo: \$8.415.000; Magintec S.A.U.: Activo: \$15.081.000 y Pasivo: \$1.265.000; Salta Inversiones Eléctricas S.A.: Activo: \$6.758.044.000 y Pasivo: \$56.970.000. A efectos de la fusión se confeccionó el Estado de Situación Financiera Consolidado Especial de Fusión el que determinó, al 30/09/20, los siguientes importes: Activo \$6.759.732.000 y Pasivo \$58.657.000. El capital social de la Sociedad Absorbente fue aumentado con motivo de la fusión de la suma de \$40.620.696 hasta la suma de \$79.233.020. La Sociedad Absorbente modificará su razón social a "S.A.U." y su denominación social a "Salta Inversiones Eléctricas S.A.U." y mantendrá su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y su sede social en Calle Las Camelias N° 356, Los Cardales Country Club, localidad de Los Cardales, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; Posets S.A.U. y Magintec S.A.U. se disolverán sin liquidarse y se cancelarán registralmente. Dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación de este aviso, los acreedores de las sociedades mencionadas con causa o título de fecha anterior, podrán realizar los reclamos y oposiciones de Ley en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado actas de asamblea de Salta Inversiones Eléctricas S.A., Posets S.A.U. y Magintec S.A.U. de fecha 12/11/20. Escribana Ana Julia Fernández.

ene. 12 v. ene. 14

### **MINISTERIO DE TRABAJO**

#### **Delegación Regional de José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2020-294397710-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JULIO CESAR SANTILLAN, D.N.I. 14.755.930, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ene. 12 v. ene. 13

#### **Delegación Regional de Tigre**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Tigre del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2020-04236842 cita y emplaza a los/as derechohabientes de MIRIAM TERESA CABALLERO, DNI 18.430.583 por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ene. 12 v. ene. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

POR 1 DÍA - DECRETO N° 1711/2020

LA PLATA, 6 de noviembre de 2020

**VISTO:** el expediente 4061-1149073/2020, la ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles; Que, en aquel marco, la señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de varios vehículos ubicados en el Playón Municipal sito en calle 20 esq. 50 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia Municipal;

Que, en particular, el predio municipal sito en calle 20 y 50 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte -chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 -Art. 12- autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente.

Que, se ha remitido oficios a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de Propiedad Automotor y Crédito Prendario (DNRPA); y, al Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial.-;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Intímase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en el ANEXO I del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran a la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano o al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su vehículo.-

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en el diario de mayor circulación del partido de La Plata.-

**ARTÍCULO 3º.-** Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal de los rodados enumerados en los ANEXO A .-

**ARTÍCULO 4º.-** La Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.-

**ARTÍCULO 5º.-** Condónense las deudas municipales que pudieran poseer los vehículos que fueren afectados al uso municipal. A tal fin, por resolución fundada, la Señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano especificara los vehículos respectivos. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.-

**ARTÍCULO 6º.-** Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.-

**ARTÍCULO 7º** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano.

**ARTICULO 8º.-** Remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**ARTICULO 9º.-** Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.-

Anexo "A"						
N°Acta	Ingreso	Marca	Modelo	Dominio	N° Chasis	N° Motor
		CERRO	110	861 GRS		
TI 25257	24/11/2019	MOTOMEL	110	071 IGD		
		HONDA	WAVE		8CHPCGB208L030453	
		HONDA	BROSS	091 CQH		
TI 23966	20/11/2019	BAJAJ	ROUSER	A000 GAB		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

		HONDA	WAVE		8CHJA3700JP049897	
TI 10297	1/12/2019	GILERA	SMASH	104 DMI		
TI 25638	4/12/2019		150		LEAPCK20680001459	
TI 25260	2/12/2019	YAMAHA	CRYPTON			5AV635404
TI 165324	25/1/2019	HONDA	WAVE		8CHPCGB208L027002	
TI 129037	27/11/2019	HONDA	TITAN		9C2KC0820BR501470	
TI 23928	4/12/2019	GILERA	110			LF1P52FMH81012488
TI127282	18/12/2019	MOTOMEL	BLYTZ	926 GBM		
TI 183620		MOTOMEL	110	927 GRM		
TI 23934	12/11/2019	MOTOMEL	150	747 GRE		
TI 3239	23/11/2019	GILERA	110	508 IWI		
TI 174377	20/2/2019	CORVEN	110	A012 055		
		HONDA	BIZ	220 DIN		
TI 4832		HONDA	TITAN		8CHKC0820DP018012	
		HONDA	200	880 CRA		
		ZANELLA		726 IJI		
TI 183371	23/5/2019	MOTOMEL	110	004 JJD		
TI 23989	12/12/2019	HONDA	TITAN	247 CVF		
TI 24053		MOTOMEL	110	A064 NEB		
TI 153584	21/11/2019	CORVEN	110		8CVXCH8AXHA081406	
TI 8260	3/7/2019	HONDA	WAVE			SDH150FMG275808141
TI 177302	19/2/2019	ZANELLA	110			1P52FMH0A300967
TI 5114	25/5/2019	BRAVA	110	A023 FDE		
TI 8030	31/5/2019	KELLER	110	A068 VUP		
TI 170118	28/10/2019	MOTOMEL	110	A097 NRN		
TI 19172	17/11/2019	MONDIAL	DAX	A003 GIT		
TI 25255	16/11/2019	HONDA	TITAN	963 KEG		
TI 183569	31/5/2019	GILERA	110			LF1P50FMH9L182181
TI 183847	15/5/2019	CORVEN	DAX	903 JBN		
TI 11007	19/6/2019	HONDA	WAVE	969 KQQ		
TI 177393	20/3/2019	ZANELLA	150	013 IZY		
TI 1263	1/5/2019	HONDA	TITAN	726 CPI		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

		YAMAHA	CRYPTON			5AV811006
TI 166897	28/1/2019	ZANELLA	ZB	338 DIN		
		ZANELLA	ZB	647 EYZ		
		JIANSHE	125	198 LKQ		
		SUZUKI	AX100	649 LKS		
TI 11188	21/6/2019	ZANELLA	150	625 LME		
TI 166876	5/2/2019	ZANELLA	ZB	726 CRC		
TI 5048	16/11/2019	HONDA	BIZ	856 DCY		
TI 25002	14/12/2019	GILERA	SMASH	321 GVD		
TI 5188	21/6/2019	ZANELLA	ZB			1P52FMHZC069990
TI 5029	29/6/2019	GILERA	SMASH			LF1P50FMHA1058975
		YAMAHA	YBR	234 GWH		
		GUERRERO	DAX	429 HVD		
		HONDA	WAVE	051 DWL		
TI 3907	23/5/2019	HONDA	STORM	607 EAV		
TI 78	27/5/2019	ZANELLA	ZB	962 GOS		
TI 11296	22/7/2019	ZANELLA	ZB	829 JBH		
		HONDA	WAVE	844 ISV		
TI 8129	28/5/2019	GILERA	110	089 DAF		
TI 181291	20/4/2019	ZANELLA	150	A021 DSW		
TI 20023	15/5/2019	BETA	110	032 GEN		
TI 14337	10/7/2019	HONDA	XR	890 ISU		
		GILERA	110	628 GRS		
TI 11286	21/6/2019	HONDA	150	751 FCJ		
		SUZUKI	EN	488 JKO		
TI 183696	29/4/2019	HONDA	WAVE	441 DVD		
TI 169191	2/5/2019	HONDA	WAVE	425 LGW		
		HONDA	FAN	792 EBY		
TI 32587	28/1/2020	GILERA	110			1P50FMH0612334
TI 143136	16/7/2019	MONDIAL	110			YG1P52FMHBJ007438
TI 5168	17/5/2019	GILERA	SMASH			LF1P50FMHB1047478
		MONDIAL	110	464 JOF		
		KELLER	110	031 ICE		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 33831		MOTOMEL	SKUA	460 JOF		
		HONDA	WAVE	322 IUP		
		GILERA	VC		8CXVC150SGCS01640	
		GUERRERO	110			1P52FMH0B900363
TI 23173	5/11/2019	HONDA	WAVE	861 CXN		
		KYMCO	110	528 EPV		
TI 24057	22/11/2019	BRAVA	110	475 LBW		
		YAMAHA	CRYPTON	238 HPA		
TI 746719	6/12/2019	ZANELLA	ZB	A097 NQI		
		HONDA	FAN		9C2JC30709R40140	
		HONDA	TITAN	922 JNS		
		GILERA	110	044 EAV		
		GILERA	110	676 IDK		
TI 50896		CORVEN	110	173 KGO		
		ZANELLA	SOL			50M409258
TI 30488	16/1/2020	JUKI			C02366	
TI 170118	15/2/2019	MOTOMEL	FDX	460 GUQ		
		MOTOMEL	150	857 JKW		
		MOTOMEL	150	A081 PVD		
	TI 166967	11/3/2019	SUZUKI	AX		1E50FMGA5D06117
		YAMAHA	FZ	043 JVM		
		IMSA	110	DEM 138		
		ZANELLA	RX	778 HDX		
TI 166968	11/3/2019	KELLER	110	660 IDK		
		BRAVA	110	790 ISF		
		MONDIAL	MAX 110	A054 MOQ		
		HONDA		473 GFK		
		MOTOMEL				156FMI07001928
TI 23319	23/3/2019	HONDA				DH150FMG-2B5820258
TI 183431	28/5/2019	HONDA				SDH150FMG-2B5840567
		HONDA	WAVE	541 EMY		
		HONDA		742 HNZ		
TI 161570	28/5/2019	HONDA		961 GBM		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 8139	5/6/2019	CORVEN	150		8BMBKT00081002853	
TI 5141	9/8/2019	YAMAHA		435 DEN		
		ZANELLA		A005 AYS		
TI 15166	12/8/2019	MOTOMEL			8ELM66250DB042849	
		ZANELLA	ZB	648 EYQ		
		MONDIAL	110			1P52FMHC1015754
		HONDA	WAVE	905 EFZ		
		MONDIAL	110			1P52FMH61265004
		BRAVA	NEVADA			1P52FMHH1678587
TI 15960	30/7/2019	GILERA	110			LC1P50FMH08062618
TI 161565	23/5/2019	HONDA	110		8CHPCGB208L023379	
TI 161564	23/5/2019	HONDA	XR125		902JD20108R509078	
TI 24009	11/11/2019	MOTOMEL	BLYTZ			I008707
TI 164527	20/1/2019	MONDIAL		845 DHI		
TI 403	22/4/2019	HONDA	TITAN	611 CIA		
TI 167672	28/11/2019	HONDA	BIZ	738 DYH		
		HONDA	WAVE	051 CYA		
TI 17577	17/10/2019	ZANELLA	RX150	206 KFC		
		FAMSA	110	639 EDA		
		HONDA	WAVE	612 JGC		
		GILERA	SMASH			LC1P50FMHB1013965
		HONDA	TITAN	393 IUF		
		HONDA	WAVE	949 JBH		
		MOTOMEL	110	477 HYO		
TI 165243	18/1/2019	GILERA	110	778 FAR		
		HONDA		034 GCW		
		ECONO	G90	715 ELB		
		GILERA	SMASH			LF1P50FMH81130281
		GILERA	SMASH	776 GJZ		
		HONDA	WAVE	590 CWC		
		BRAVA	150	103 EKO		
		GILERA	SMASH	877 DMI		
TI 50897		HONDA	125		8AHJ23150DR004970	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

		GILERA	110	771 KQF		
		KELLER	110			AD1P50FMHF0016636
		HONDA	V-MEN		LALPCJC2293140283	
		GILERA	110	359 DHI		
		HONDA	WAVE	355 LFJ		
		MOTOMEL		237 EGO		
TI 165245	18/1/2019					HA07E67608971
TI 170780	7/1/2019	MOTOMEL		700 LJA		
		GILERA	150	A019 OGZ		
TI 173014	21/1/2019	MONDIAL	110	349 JOS		
TI 154691	6/3/2019	HONDA	XR	789 CKS		
TI 68687	4/8/2019	GILERA		494 GPW		
TI 182019	5/4/2019	ZANELLA	110			WQ1P52FMHG1029488
TI 11181	19/6/2019	GILERA	SMASH	913 JEB		
		HONDA		476 CMA		
		HONDA		347 IKW		
TI 185294	13/1/2019	HONDA				C90E2017153
TI 165239	19/1/2019	HONDA	TITAN	401 JGK		
TI 165240	18/1/2019	HONDA	WAVE	399 JIM		
		HONDA	125	728 DVD		
		HONDA	110			1P52FMHA1285646
		HONDA	WAVE	051 CYA		
TI 159997		KYMCO				KK156FMI-B0802008
		ZANELLA	110	536 EMY		
TI 17627	7/8/2019	YAMAHA		549 DYH		
TI 165310	19/1/2019	HONDA	BIZ			HA07E65015333
TI 169193	6/5/2019	MOTOMEL	110			1P52FMH0B006316
		HONDA	WAVE	884 DHI		
		HONDA				1P52FMH08C00173
TI 17467	29/12/2019	MOTOMEL				2704CFD01
TI 715		MONDIAL	DAX			1P47FMD12121791
TI 168434		HONDA	TITAN	675 DVI		
		ZANELLA	ZB			1P52FMH71329864

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 35692	25/2/2020	HONDA	WAVE	376 HIU		
TI 7918	27/7/2019	CORVEN				JL1P52FMH1209201619
TI 168977	22/2/2019	CERRO	110	980 ENN		
TI 168433	24/2/2019	ZANELLA	DUE	751 EVG		
TI 168878	24/2/2019	HONDA				SDH150FMG-2758203357
		SUZUKI	110			SJ110SJ153FMH
		HONDA	TITAN		9C2JC30404RS00936	
		HONDA	WAVE			QJ153FMH-26705824
		BRAVA				164FML096001331
		ZANELLA		306 CUF		
		CORVEN	110		8CVXCH8A1CA021118	
		CORVEN			LF3PCKD03CA003020	
		GILERA	SMASH	770 EEP		
TI 163992	8/2/2019	HONDA	FAN	801 EBY		
TI 183578	6/5/2019	GILERA	150	305 DZJ		
		HONDA	TITAN	185 JQQ		
		MOTOMEL		239 TVP		
		CORVEN	MIRAGE	A002 BQJ		
TI 177387	6/3/2019	BRAVA		933 IGV		
		KELLER			8E72A5B12C0000093	
TI 18128	19/4/2019	HONDA	WAVE	400 HVD		
TI 173155	21/2/2019	ZANELLA	110	876 EMY		
TI 176267	6/3/2019	GILERA		263 KYA		
TI 168350	24/2/2019	GILERA			LWGPCGL32BA000423	
		ZANELLA	110	A005 MNT		
		HONDA				JA04E5G018409
		CORVEN		372 IGD		
		CORVEN		356 IPF		
		BETA		383 GCD		
TI 5164		KELLER	110	684 KQD		
		HONDA	WAVE	736 EGE		
		GILERA				1P50FMH05101226
TI 5116	28/5/2019	BRAVA	110	158 JLX		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 183590	16/5/2019	SUZUKI			8E5501100GB01351	
TI 183426	21/3/2019	IMSA		984 CWC		
TI 110489	23/3/2019	HONDA			8CHPCJ0E1DL011287	
TI 174489	14/3/2019	HONDA		630 CXM		
TI 183881		GILERA			1P50FMH06131309	
TI 178262	8/5/2019	HONDA	BIZ	639 DAF		
TI 511	17/4/2019	GILERA		047 LCY		
		GILERA	SMASH	786 HER		
		BRAVA	NEVADA	863 LAT		
	6/4/2019	YAMAHA	YBR		8CGKE127980000664	
		CERRO				150FM-32008003573
TI 163719	5/2/2019	GILERA	SMASH	593 CPI		
TI 142080	24/2/2019	YAMAHA	110		8CGKE1974E0016935	
TI 158325	24/2/2019	BETA	110	160 IDJ		
TI 154692	7/3/2019	HONDA	BROSS	850 EVW		
TI 174514		ZANELLA	ZB			1P52FMH08040407
		HONDA	FAN		9C2JC307QAR401312	
TI 183670	16/4/2019	MOTOMEL		618 JAQ		
TI 161566	24/5/2019	HONDA	WAVE			1P52FMHB1051717
TI 4524	22/5/2018	MOTOMEL		834 JEF		
TI 3711		YAMAHA	YBR			E305E014858
TI 168431	24/2/2019	MONDIAL	110	204 CVE		
		MONDIAL	70			1P47FMD81047631
TI 160764	20/9/2019	GILERA		038 GYI		
		MOTOMEL	150	446 LAQ		
		HONDA				SBH150SMGC5841174
TI 181455	4/4/2019	MONDIAL		A049 VIZ		
		GILERA		A010 PZN		
		HONDA				SDH150FMG-265045483
				422 IWQ		
TI 48485		MOTOMEL		337 HFU		
TI 175187	24/3/2019	MONDIAL		A007 ODJ		
TI 17637	19/10/2019	HONDA			9C2JC30706R402956	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 32025	31/1/2020	ZANELLA	CARGO	046 LEL		
		GILERA	110	197 HCC		
		KELLER				KM152F197B1000807
		HONDA	BIZ	798 DAF		
		KELLER		549 KWB		
TI 8136	3/6/2019	GILERA	SMASH			1P52FMH0B024870
TI 15390	1/9/2019	GILERA		438 THI		
		HONDA	110	032 CIY		
		ZANELLA		A009 YVE		
TI 29927	24/1/2020	ZANELLA		920 FAR		
TI 183900	22/5/2019	GILERA		886 JTO		
		HONDA		766 ISU		
		GILERA				AD1P50FMHF0015089
TI 179399	13/4/2019	HONDA				SDH150FMG-255142066
TI 22025	11/11/2018	ZANELLA	ZB	269 DHI		
TI 22147	4/10/2018	ZANELLA		388 DLW		
TI113931	1/4/2018	HONDA			8CHPCGB209LT02917	
		HONDA	WAVE		8ELM12110BB008675	
TI 5032	26/7/2019	MOTOMEL	BLYTZ	A0163 UGA		
TI 107700		YAMAHA			LAPXCHLA280036200	
TI 126931	26/9/2018	ZANELLA		218 JUO		
TI 14274	3/10/2018	GUERRERO		253 IDJ		
TI 90061	4/12/2018	HONDA		699 EPU		
TI 15333	29/9/2018	ZANELLA		132 LIK		
TI 69832	13/5/2018	ZANELLA		443 ELB		
TI 129379	7/9/2018	CORVEN		A062 DYP		
TI 69344	7/3/2018	SUZUKI			8E5501100EB008308	
TI 164340	30/12/2018	GILERA		271 CUF		
TI 38695	8/9/2018	YAMAHA		148 DYH		
TI 69350	10/8/2018	HONDA	WAVE	389 JVN		
TI 129427	10/10/2018	GILERA	SMASH			AD1P52FMHFQ024303
TI 40782	13/3/2018	CERRO		518 IBV		
TI 126970	19/8/2018	HONDA	BIZ	459 CFT		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 89582	26/7/2018	CORVEN				JL1P52FMH1001200158
		CORVEN		A062 DZH		
TI 69475	2/3/2018	GILERA		751 CSJ		
TI 68349	7/8/2019	YAMAHA	150	765 HJK		
TI 122025	17/6/2018	ZANELLA				LF1P52FMHF1272079
TI 69326	23/8/2018	HONDA	WAVE	288 DKY		
TI 129401		YAMAHA	CRYPTON		LAPXCHLA680040881	
TI 129368	6/9/2018	GUERRERO				1P52FMH0B419790
		GILERA	SMASH	137 KEN		
TI 44919	14/2/2018	MONDIAL		427 HNR		
TI 150185	31/8/2018	HONDA	WAVE	404 EEP		
TI 89722	29/3/2018	HONDA	ENERGY	415 EEP		
TI 50907		BRAVA	110	136 LCD		
TI 91264		GILERA	110			1P50FMH06031055
TI 89743	25/7/2018	HONDA	WAVE		8CHPCGB21DL060794	
TI 129374	10/9/2018	GILERA	SMASH	765 KYB		
		GILERA		356 GFC		
TI 126369	16/6/2018	CORVEN		A062 DXT		
		MOTOMEL				6023230
		MOTOMEL	110	541 HVI		
		ZANELLA		648 LKV		
TI 68416	18/5/2018	HONDA	FAN	575 DPI		
TI 183884	3/5/2019	ZANELLA	RX150	952 KTO		
		HONDA				HA07E65017577
TI 51151	28/3/2018	HONDA	110			SDH50FMG265103227
		ZANELLA	ZB	886 JSC		
TI 90510	1/3/2018	HONDA	WAVE		8CHPCHK00EL012820	
TI 89535	26/1/2018	ZANELLA				1P52FMHA1302791
TI 43764	26/3/2017	GUERRERO			161FMJ06030343	
TI 69334	12/9/2018	KELLER		063 IOC		
TI 91260	4/8/2018	ZANELLA	RX		8AGMRGHZ5502772	
TI 44995	9/12/2018	GILERA		927 KTE		
TI 51253	6/8/2018	YAMAHA		990 ELB		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 126932	26/9/2018	ZANELLA	ZB	646 EMS		
		HONDA	FAN	317 ENL		
TI 50012		ZANELLA		682 HPU		
TI 126778	2/8/2018	ZANELLA		531 ECG		
		MONDIAL	110	594 LPK		
TI 139972	14/9/2018	ZANELLA	ZB	874 LPS		
TI 108390	25/2/2018	MOTOMEL	SYRIUS	758 KOC		
TI 89145	14/2/2018	HONDA	WAVE			1P52FMHBA140399
TI 91294	25/8/2018	HONDA	WAVE		8CHP0HK00EL009554	
		KELLER		942 IUS		
		MONDIAL				1P52FMHG1156998
		GILERA		308 HCC		
TI 68928	24/3/2018	GUERRERO	110			LC1P52FMHB1015019
TI 90012	21/2/2018	HONDA	STORM	273 CYY		
TI 47267	18/2/2017	KELLER	110	674 LEL		
TI 68333	10/3/2018	SUZUKI	AX100	874 IRE		
		SUZUKI	AX100		LCMPAHHE14A004752	
TI 90791	26/3/2018	CERRO	150	756 JJA		
TI 126918	4/9/2018	MOTOMEL	110	A051 MHV		
TI 107638	27/7/2018	HONDA	TITAN	598 GAF		
TI 21217	14/9/2018	SUZUKI		326 HSH		
TI 122002		BRAVA				1P52FMIE761796
TI 139882	20/9/2018	ZANELLA		257 DVD		
TI 90130	20/8/2018	YAMAHA	YBR	035 ECU		
		HONDA	110			HA07EY429894
TI 129157	20/4/2018	SUZUKI			8AHMS1100CR024251	
TI 69346	2/8/2018	YAMAHA	YBR	238 HLU		
		MONDIAL				1P52FMHCA093814
		YAMAHA				E3L6E290945
		HONDA	150	146 IQR		
TI 107011	21/1/2018	CORVEN	MIRAGE			JL1P52FMH1511201630
M 57901	22/4/2016	GILERA	SMASH	546 GVZ		
TI 68099	10/9/2018	MOTOMEL	MAX		LHJY0DLA2E2706731	

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 119920	20/7/2018	HONDA	WAVE			1P52FMH61170246
TI 108760	18/2/2018	HONDA	WAVE			1JA37EL3829894
TI 126806	13/8/2018	YAMAHA	CRYPTON			E3L6L257992
TI 129463	11/11/2018					1P52FMH10A22584
		YAMAHA	CRYPTON	625 HBC		
		GILERA				LF1P50FMHA1059864
TI 68605	15/2/2018	MONDIAL	110	975 IHB		
TI 126940		HONDA	WAVE	758 CCO		
TI 626914	3/9/2018	BRAVA	150	993 HUF		
TI 43845	19/9/2018	SUZUKI	AX100	682 GTK		
TI 69397	15/9/2018	ZANELLA	110	802 EGQ		
		SUZUKI			8AHMS11008R000660	
		HONDA	110			HA07E67603697
TI 90165	24/1/2018	HONDA	WAVE	485 EDT		
TI 50997	14/2/2018	ZANELLA	DUE			1P52FMH0AC0188
TI 68667	24/12/2017	GILERA	SMASH	182 DRZ		
		YAMAHA	CRYPTON	502 EMY		
TI 126930	26/9/2018	LEGNANO	110	977 IGF		
TI 129439	22/11/2018	GUERRERO		486 GJZ		
		CORVEN		A017 CTS		
		YAMAHA		917 CQC		
TI 104721	24/2/2018	ZANELLA				1P52FMHA1272511
		HONDA				1P52FMHA1077699
TI 114046	1/4/2018	GILERA	SMASH	A000 JNX		
TI 89852	7/1/2018	HONDA	WAVE	458 JVL		
TI 69328	22/3/2018	ZANELLA	110	148 EEP		
TI 50772	4/9/2018	SUZUKI			8E5501100EB009591	
TI 100361	10/2/2018	GUERRERO				AD1T47FMFE0013217
TI 90797	3/4/2018	HONDA	110			153FMI08908264
		YAMAHA	YBE		LBPRES095070072727	
		SUZUKI	AX100			8E9901100EB009489
TI 89599	22/2/2018	HONDA			8ELM11110B02657	
		MOTOMEL				7021171

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 90707	16/2/2018	HONDA		671 DYH		
M 109	9/12/2014	CERRO		349 JEJ		
		HONDA				SDH150FMG265018386
		KIKAI	110	653 EFZ		
		GILERA		999 EPV		
		ZANELLA			LF3PCK3017B004717	
		ZANELLA	ZB	575 DDR		
TI 126781	6/8/2018	HONDA	FAN	735 EGO		
TI 137863	19/10/2018	GILERA	SMASH			LF1P50FMH91303945
TI 180175		SUZUKI			LLCPAGL64X100065	
TI 147201	28/9/2018	HONDA				HA07EG7605808
TI 129007	22/9/2018	BETA		107 JQQ		
TI 150179	21/12/2018	YAMAHA	110	776 JPJ		
		CORVEN				1P52FMHF1358479
TI 90789	27/3/2018	GILERA	110	890 CRC		
		ZANELLA	110	600 EJE		
TI 126942	9/10/2018	GILERA	110	875 IGV		
TI 4400	28/3/2018	GILERA	SMASH	809 HER		
		MOTOMEL		092 GGW		
		ZANELLA				1P2FMH08020037
TI 170229		SUZUKI		821 CLR		
		ZANELLA	ZB			1P52FMHA1257745
		MONDIAL	BLYTZ			G074017
		HONDA	WAVE	212 HAL		
TI 50770	25/8/2018	MOTOMEL		531 JRB		
TI 126929	24/9/2018	HONDA	CG		9C2JC30708R402013	
		MOTOMEL	SKUA		8ELM31150HB006047	
TI 158204	23/12/2018	GILERA	SMASH	090 GAX		
TI 44998	9/10/2018	APPIA	CITY	856 JCW		
TI 116823	10/9/2018	HONDA	WAVE	549 GVZ		
TI 154667	26/12/2018	ZANELLA	110	864 DYH		
TI 142204	20/10/2018	CERRO	150	006 JSS		
		HONDA	FAN	506 CQK		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

TI 119948	15/9/2018	HONDA	INVICTA	812 KNI		
TI 2207	20/9/2018	ZANELLA				280319921
TI 147680	1/10/2018	BETA				M152FMH38000733
		HONDA		489 CVE		
TI 14151	20/9/2018	MOTOMEL		322 IFO		
TI 50334		HONDA	WAVE	685 JPK		
TI 101469	1/4/2018	ZANELLA	ZB	429 LHH		
TI 142794		JINCHENG				JC1P52FMHRJB1015626
		CORVEN				JL1652FMH1510201022
		GILERA	SMASH			1P50FMH06106691
		GUERRERO		330 GNT		
		HONDA	BIZ	067 DQX		
		ZANELLA	ZB	602 EPU		
TI 5275	15/9/2018	ZANELLA	110			1P52FMHZC046663
TI 181274	26/5/2019			588 DWL		
		GILERA	SMASH	734 CWC		
		CERRO	150	706 IPH		
TI 5157	12/5/2019	ZANELLA			8A6PCKD0ZB550	
		YAMAHA	110	729 HER		
		HONDA				SDH1P52FMHE5815994
TI 17480	8/12/2019	HONDA		785 ICK		
		MOTOMEL	BLYTZ	A047 OHU		
TI 181259	14/4/2019	HONDA	WAVE			DSHDFMG2A5816120
		HONDA			8CHKC08200P004101	
TI 8039	5/6/2019	GILERA	SMASH	525 KUW		
		MOTOMEL			8ELM681506R002400	
TI 25319	7/12/2019					HA07LG3605087
TI 17672	5/11/2019	HONDA	TITAN	173 IRI		
		BRAVA				1P52FMHD1653317
TI 175179	10/3/2019	HONDA	STORM	216 GLZ		
TI 15063	4/8/2019	BAJAJ	ROUSER	795 IUG		
		CERRO			LEAPCK20288900145	
TI 19885		CORVEN	110	547 JEK		

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 13 de enero de 2021

		BRAVA	110	843 DIN		
TI 166402	9/3/2019	BRAVA	110			1P52FMH09108877
TI 3453		HONDA	110	188 EBY		
		HONDA		969 HNZ		
TI 181529	18/11/2019	BRAVA		381 KRM		
TI 16885	23/8/2019	GILERA		102 CUF		
TI 33581	2/2/2020	HONDA				1P52FMH0A13975
TI 196631	27/8/2019	HONDA	110	665 DIN		
		LEGNANO	110	544 JGB		
TI 17302	8/8/2019	CERRO	150		LEAPCK205B0051065	
TI 136	3/5/2019	HONDA			ETMB0GB2265121433	
		ZANELLA				1P52FMH64285778
		HONDA	110	095 KAA		
		HONDA		892 DEN		
		GILERA	110	564 DHI		
TI 146344	3/3/2019	HONDA	WAVE	610 ELP		
		CORVEN	110			JL1P52FMH1106202015
TI 5153	17/5/2019	CERRO	150	A081 TNA		
		GILERA		242 ESR		
TI 165259	6/1/2019	HONDA		A012 WTK		
TI 145317	6/12/2018	ZANELLA	ZB	A045 ELK		
		MOTOMEL	110	606 KWP		
		CORVEN				1P52FMH32026171
TI 15826	25/7/2019	MONDIAL		674 GMK		
TI 145152	26/12/2018	GUERRERO		121 JNP		
		GILERA	SMASH	642 JAR		
TI 19868	26/9/2019	BETA		823 EGG		
TI 17578	19/10/2019	ZANELLA	110	081 LDU		
		ZANELLA			LF3PKKD0680004417	
TI 69463	2/2/2018	YAMAHA	CRYPTON	554 HYO		
		GILERA		A015 VMF		
TI 11287	1/7/2019	HONDA	WAVE	699 CWC		
TI 142197	15/11/2018	HONDA	WAVE		ETMPCGB2185094289	

		HONDA	110	146 IDI		
TI 16369	4/9/2019	YAMAHA	110	A013 HIP		
		ELECTRONIC				6196
TI 22079	10/10/2019	HONDA	WAVE	225 HSQ		
		ZANELLA	110	964 GAW		
TI 129375	17/9/2018	GILERA		609 CXM		
TI 163712	23/1/2019	SUZUKI				E408144004
TI 15319	1/9/2019	HONDA	TITAN		8CHKC0820CP007570	
		CORVEN				JL1P52FMH1105202180
		YAMAHA	CRYPTON		LL8KE154KLB501310	
TI 129413	17/9/2018	SUZUKI			LJCPAGLF0X1008532	
TI 17747	24/9/2019	HONDA	WAVE			SDH150FMG2D5814628
		ZANELLA		A048 RKU		
TI 69400	6/1/2019	YAMAHA	YBR	521 EPU		
TI 129380	19/9/2018	VELIMOTOR		447 EUW		
TI 15008	21/7/2019	MOTOMEL			HJYCJLA502846735	
TI 20979	20/5/2019	HONDA	TITAN		8CHKC0820DP003200	
TI 69288	15/2/2018	MOTOMEL			1P52FMH12A21533	
TI 35720	26/10/2019	HONDA		760 JLD		
		MONDIAL	110			1P52FMHCA093951
		MONDIAL				1P47FMD81027259
		ZANELLA		242 JMF		
		HONDA				HA07E68608145
TI 5138	28/7/2019					1P52FMHH8164334
		ZANELLA			8A6PCKHGCZB6500177	
TI 15005	20/7/2019	CORVEN		859 ISO		
		GILERA				HF1P50FMH9H48772
TI 68626	12/9/2018	GILERA				LF1P50FMHA1344283

Virginia Perez Cattaneo, Secretaria; Julio Cesar Garro, Intendente

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-30235132-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CLAUDIO MARCELO GUERRA, D.N.I. 21.906.391, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N°

20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.  
**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional

ene. 13 v. ene. 14



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---